

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 16 JUL. 2026

VISTO: la necesidad de dar cumplimiento a la cuota 2026 correspondiente al Programa Iberoamericano de Seguridad Vial, Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial (OISEVI);

RESULTANDO: que la Unidad de Seguridad Vial (UNASEV) participa del referido Programa, aprobado como iniciativa de la Cooperación Iberoamericana en la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Guatemala en el año 2018;

CONSIDERANDO: I) que el referido Programa constituye un instrumento de cooperación internacional integrado por las máximas autoridades de seguridad vial de los países iberoamericanos miembros;

II) que corresponde dar cumplimiento a la cuota 2026 como Miembro;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 7 del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007 y a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el depósito de EUR 6.000 (euros seis mil), a los efectos del pago de la cuota 2026 correspondiente al Programa Iberoamericano de Seguridad Vial, Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial (OISEVI).

2°.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 581, Financiación 1.1.

3°.- Comuníquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORIN
Director General
de la Presidencia de la República